régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Todo ello sin perjuicio de lo que establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 5º.-*Valoración del estudio de minimización.*

Una vez presentado el estudio, la Secretaría General de Calidad y Evaliación Ambiental examinará el mismo en relación con las medidas propuestas para conseguir una reducción en la cantidad o peligrosidad de los residuos.

Según el caso, procederá a solicitar la corrección o la aportación de documentación adicional, o a aprobar o rechazar el estudio de minimización presentado.

En el caso de ser rechazado el estudio, será de aplicación el régimen sancionador establecido en la Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos de Galicia.

En la declaración anual de la producción de residuos, el productor informará a la Secretaría General de Calidad y Evaliación Ambiental del seguimiento del estudio de minimización conformado previamente.

Disposiciones transitorias

Primera.-La evaluación de los estudios de minimización presentados y no terminados en la fecha de entrada en vigor de esta orden continuarán su tramitación conforme a lo establecido en ella, sin perjuicio de la conservación de las actuaciones ya realizadas.

Segunda.-El seguimiento de los estudios de minimización presentados y aprobados se realizará conforme a las condiciones recogidas en el documento de aprobación.

Disposición derogatoria

Se deroga la Orden de 11 de mayo de 2001 por la que se regula el contenido básico de los estudios de minimización de la producción de residuos peligrosos que deben presentar los productores autorizados de residuos y la Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se regula el contenido básico de los estudios de minimización de la producción de residuos no peligrosos que deben presentar los productores autorizados de residuos.

Disposiciones finales

Primera.-Se faculta al secretario general de Calidad y Evaluación Ambiental para dictar las normas necesarias para el mejor cumplimiento y aplicación de esta orden.

Segunda.-Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 2009.

Agustín Hernández Fernández de Rojas
Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras

ANEXO I

ESTUDIO DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

EMPRESAS EN LAS QUE SE DESARROLLAN PROCESOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL GENERADORES DE RESIDUOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Estudio correspondiente al período: *(incluir año presente)*		Fecha:	
Firma del representante de la empresa y sello:			

ESTUDIO QUE PRESENTA		Nº autorización o inscripción
Productor de residuos peligrosos:	☐	
Productor de residuos no peligrosos:	☐	

DATOS DE LA EMPRESA

Razón social:		NIF/CIF:			
Domicilio social:		Código postal:			
Ayuntamiento:		Teléfono:			
Provincia:		Fax:			
Nº centros de trabajo					

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección:		Código postal:			
Ayuntamiento:		Teléfono:			
Provincia:		Fax:			
Correo electrónico:					

REPRESENTANTE

Nombre:		DNI:	
Apellidos:		Cargo:	

CENTROS

Denominación del centro		Dirección	

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE CALIDAD Y EVALIACIÓN AMBIENTAL
-SANTIAGO DE COMPOSTELA-

1	**DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO**		
Denominación del centro:		Código CNAE	
Dirección:		Código postal:	
Ayuntamiento:		Teléfono:	
Provincia:		Fax:	

2	**DATOS DEL PROCESO** (cúbrase una copia por cada proceso generador de residuos)

2.1.	**Datos generales**	
Nº orden	Denominación del proceso	Código tabla 7 anexo 1 RD 833/1988
Descripción del proceso (adjuntar si se considera preciso el diagrama de flujo y maquinaria empleada)		

2.2.	**Materias primas consumidas**
Denominación de la materia prima	**Código CPA-2002**

2.3.	**Productos o servicios generados**
Denominación del producto o servicio	**Código CPA-2002**

2.4.	**Residuos peligrosos generados**		
Denominación del residuo	**Código LER**	**Destino final/gestión**	

2.5.	**Residuos no peligrosos generados** *(opcional para empresas que producen menos de 1.000 tm/año de residuos no peligrosos)*		
Denominación del residuo	**Código LER**	**Destino final/gestión**	

3	**DATOS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS FINALES** (cúbrase una copia por cada producto o servicio final)

3.1.	**Datos generales**	
Nº orden	Denominación del producto o servicio	Código CPA-2002

3.2.	**Evolución en la generación de productos o servicios finales** (situación en los tres años anteriores a la presentación del estudio)	
Año	Cantidad anual producida	Unidad

3.3.	**Previsión de la producción** (situación prevista durante el período de vigencia del estudio: próximos 4 años, incluyendo el presente)	
Año	Cantidad anual estimada	Unidad

4	**DATOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS** (cúbrase una copia por cada residuo peligroso)

4.1.	**Datos generales**	
Nº orden	Denominación del residuo peligroso	Código LER
Denominación del producto o servicio final asociado a la generación del residuo		Nº orden del producto o servicio final

4.2.	**Evolución en la generación dos residuos peligrosos** (situación en los tres años anteriores a la presentación del estudio)	
Año	Cantidad anual producida (tm)	Ratio de generación del residuo por unidad de producción (tm residuo/_____)

4.3.	**Medidas de minimización a adoptar** (adjuntar si es necesario una memoria)		
Nº orden	Descripción	Tipo de medida	Año de ejecución previsto
Observaciones			

4.4.	**Previsión de la producción** (situación prevista durante el periodo de vigencia del plan, próximos 4 años incluyendo el presente)		
Año	Cantidad anual estimada (tm)	Ratio estimado de generación del residuo por unidad de producción, con tres decimales (tm residuo/_____)	Porcentaje de reducción respecto al ratio del año de referencia

5	**DATOS DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS GENERADOS** (cúbrase una copia por cada residuo no peligroso) *(opcional para empresas que producen menos de 1.000 tm/año de residuos no peligrosos)*

5.1.	**Datos generales**	
Nº Orden	Denominación del residuo no peligroso	Código LER
Denominación del producto o servicio final asociado a la generación del residuo		Nº orden del producto o servicio final

5.2.	**Evolución en la generación de los residuos no peligrosos** (situación en los tres años anteriores a la presentación del estudio)	
Año	Cantidad anual producida (tm)	Ratio de generación do residuo por unidad de producción, con tres decimales (tm residuo/_____)

5.3.	**Medidas de minimización a adoptar** (adjuntar, si es necesario, una memoria)		
Nº orden	Descripción	Tipo de medida	Año de ejecución previsto
Observaciones			

5.4.	**Previsión de la producción** (situación prevista durante el periodo de vigencia del plan, próximos 4 años incluyendo el presente)		
Año	Cantidad anual estimada (tm)	Ratio estimado de generación do residuo por unidad de produción, con tres decimales (tm residuo/_____)	Porcentaje de redución respecto al ratio do año de referencia

6	**OBSERVACIONES**

ANEXO II

ESTUDIO DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

DE EMPRESAS O SECTORES DE ACTIVIDAD EN LOS QUE NO SE DESARROLLE NINGÚN PROCESO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL GENERADOR DE RESIDUOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

TIPO DE ACTIVIDAD		Nº autorización o inscripción
Productor de residuos peligrosos:	☐	
Productor de residuos no peligrosos:	☐	

DATOS DE LA EMPRESA			
Razón social:		NIF/CIF:	
Domicilio social:		Código postal:	
Ayuntamiento:		Teléfono:	
Provincia:		Fax:	
Correo electrónico:		Nº centros:	
Código CNAE:			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (si son diferentes a los datos de la empresa)			
Dirección:		Código postal:	
Ayuntamiento:		Teléfono:	
Provincia:		Fax:	
Correo electrónico:			
REPRESENTANTE			
Nombre:		DNI:	
Apellidos:		Cargo:	

Firma del representante de la empresa, fecha y sello:

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
- SANTIAGO DE COMPOSTELA -

1	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA QUE ACLARE QUE NO DESARROLLA NINGÚN PROCESO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL GENERADOR DE RESIDUOS (artículo 3.b):**

2	**RELACIÓN DE MEDIDAS A IMPLANTAR PARA REDUCIR PARA REDUCIR Y/O MINIMIZAR LA CANTIDAD COMO LA PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS QUE GENERAN *(CÓDIGO DE BOAS PRÁCTICAS OPERATIVAS)***

3	**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS A IMPLANTAR**

4	**PERSONA RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE LAS MEDIDAS**		
Nombre:		DNI:	
Apellidos:		Cargo:	

5	**IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**	
¿Tiene implantada su empresa un sistema de gestión medioambiental acreditado? *(En caso afirmativo, adjuntar copia compulsada del certificado del mismo)*		SÍ ☐ NO ☐

ANEXO III

Instrucciones básicas para presentar el estudio de minimización de residuos.

Datos de los residuos generados:

Evolución en la generación de los residuos peligrosos (tres años anteriores):

-Ratio de generación del residuo por unidad de producción (tm residuo/_____): es el cociente entre las toneladas de residuo generado y la cantidad de producto o servicio final asociado a esa generación. Debe indicarse en la cabecera de esta tabla las unidades del ratio.

Previsión de la producción (incluyendo año presente):

-Ratio estimado de generación del residuo por unidad de producción (tm residuo/_____): cociente entre la cantidad estimada de residuo y la cantidad estimada de producto o servicio final. Debe indicarse en la cabecera de esta tabla las unidades del ratio. Debe tener el mismo número de decimales que la ratio calculada en el apartado anterior.

-Porcentaje de reducción respecto al ratio del año de referencia: el cálculo de este porcentaje se hará según lo indicado en la fórmula siguiente para cada uno de los cuatro años:

$$\%reducción = \frac{R_{referencia} - R_{año}}{R_{referencia}} * 100$$

Entendiéndose por ratio de referencia ($R_{referencia}$) el ratio correspondiente al del año anterior al de la presentación del estudio de minimización.

Medidas de minimización a adoptar:

Tipo de medida: naturaleza de la medida de minimización:

-Buenas prácticas (BP);

-Cambio de materias primas (CM);

-Nuevas tecnologías (NT);

-Reciclaje o recuperación en origen (RO);

-Modificación del producto (MP);

-Otras (OT).

Más información:

http://sirga.medioambiente.xunta.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Decreto 375/2009, de 6 de agosto, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Valga, de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del proyecto de caminos de servicio paralelos al FF.CC. en Valga (fase II).

El Ayuntamiento de Valga, en sesión celebrada el día veintiséis de enero de dos mil nueve, aprobó el proyecto de caminos de servicio paralelos al FF.CC. en Valga (fase II) y, en la misma sesión, acordó solicitar de la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Los bienes en los que se concreta la declaración de urgente ocupación están determinados en el expediente que se sometió a información pública.

Que dicho expediente tuvo entrada en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y el mismo contiene la justificación acreditativa de la motivación para la declaración de urgente ocupación.

Que el expediente fue tratado en la comisión de secretarios generales previa a su elevación al Consello de la Xunta de Galicia.

Que el expediente contiene la documentación a la que se refiere el artículo 1 de la Orden de 7 de diciembre de 1983, sobre declaraciones de urgente ocupación, así como la exigida en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de medidas de disciplina presupuestaria.

En consecuencia se considera necesaria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la realización de las obras del proyecto técnico señalado y que según señala el técnico municipal, la afectación de terrenos (suelo rústico), sin perjuicio de lo establecido en su específica legislación reguladora, tiene por objeto preservar las infraestructuras existentes o de nueva creación, contando con la preceptiva licencia municipal (sin necesidad de autorización autonómica previa), ya que con esta actuación se pretende la eliminación de los pasos a nivel existentes en los distintos tramos de la línea férrea del Ayuntamiento de Valga, mediante la realización de caminos de enlace paralelos al ferrocarril, garantizando la seguridad vial y ferroviaria con el fin de evitar los accidentes como los ya ocurridos en el año 2007.

La competencia para la declaración de la urgente ocupación le corresponde al Consello de la Xunta de Galicia según lo dispuesto en los artículos 27.2º y 28.2º del Estatuto de autonomía de Galicia.

En su virtud, a propuesta del conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día seis de agosto de dos mil nueve,

DISPONGO:

Artículo único.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, se declara la urgente ocupación, para efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Valga, de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de caminos de servicio paralelos al FF.CC. en Valga (fase II), debiendo,